

FULM-AR-ARC-AR33

54/4



Junta el día 23 de Mayo 1812. a las quatro Clavijas e Orden del m. 12 R.

Teologos

Ardona.
Vidal.
Thomas.
Jolez.
Poyual.
Ripoll.
Guart.
Jayme Gz.
Selebert.

Leyes.

Salas.
Frontera.
Domenje.
March.
Roca.

Medicina

Barcelo.
Fogoray.
Noguera.
Vidal.
Ferris.
Oliver.
Terris.

Philosofa.

Pabeny.
Serra.
Rosello.

Se accede a uniformidad ^{de} colacion ^{de} libreria, del modo que propone el Bibliotecario, en la menor coste posible.

Que el Viced y Sacristan e la Universidad le ayude para desempeñar la comision, y algun otro que fuere menester, todo con economia.

Que la Gratificacion y demas gastos se pagaran del fondo de la Biblioteca.

~~Que el Secretario presente las cuentas~~

Que se rindan las cuentas desde el primero, que y tuvo en cargo de la cobranza de rentas e fincas, de la Biblioteca, o reventa.

Que se nombren Contadores, especialmente por ser caso extraordinario.

Quedaron nombrados por pluralidad de votos, para contadores Don Jayme Frontera, y Don Jayme Domenje.

~~El Sr. Miguel Almagro renunció al cargo de Contador~~

El Sr. Miguel quedó cargo de la misma Universidad, no pero queda encargado de ninguna cosa.

Para obligarlo, de lo que tenia de su cargo se ha nombrado al Sr. Thomas en lugar de Almagro, para que con Frontera practiquen esta diligencia, y se encargue Juan Xancho Sacristan del modo que parezca a los comisionados.

Memorial al Sr. Prohery pase a los comisionados de cuentas de Biblioteca, para que le tengan presente, y hagan de el lo que han por conveniente.

58

Junta el dia 23 de Mayo 1812. a las quatro Claustras Orden el vn. 12 R2

Theologia.

Arbona.
Vidal.
Thomas.
Soler.
Paguail.
Ripoll.
Guart.
Sastre Jr.
Gelibert.

Leyes.

Salas.
Fontera.
Domenje.
March.
Roca.

Medicina

Barcelo.
Fogoray.
Noguera.
Vidal.
Ferris.
Oliver.
Terris.

Philosofa.

Padeny.
Serra.
Rossello.

Se acordó a uniformidad con la ^{la} librería, el modo que propone el Bibliotecario, a la menor coste posible.

Que el Viced y Sacristán e la Universidad le ayude para desempeñar la comision, y algun otro que fuere menester, todo con economia.

Que la Gratificacion y otros gastos se pagaran del fondo de la Biblioteca.

~~Que el Secretario presente las cuentas~~

Que se rindan las cuentas desde el primero, que yávo encargado de la cobranza a renos estinados, a la Biblioteca, o reveya.

Que se nombren Contadores, especialmente por ser caso extraordinario.

Quedaron nombrados por pluralidad de votos, para contadores Don Jaime Fontera, y Don Jaime Domenje.

~~Que Don Miguel Monje raté renuncia el cargo de Contador~~

El Sr. Miguel queda Contador de la misma Universidad, no pero queda encargado de ninguna cosa.

Para obligarle, a lo que tenia de su cargo se ha nombrado al P. Thomas en lugar de Planas, para que con Fontera practiquen esta diligencia, y se encargue a Juan Xancho Sacristan el modo que parezca a los comisionados.

Memorial al P. Proheny pase a los comisionados de cuentas de Biblioteca, para que le tengan presente, y hagan de el lo que han conveniente.

58

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

...the ... of the ...
...the ... of the ...

Legajo 16
n.º 35

Junta de los 4

Claustro Día 3

Julio 1882

Sres.

Rector

En esta Junta se ha tenido junte. estas convocatorias de los
los tres Claustros de este M. V. S. D. y Procanecto. a fin
de tratar asuntos pertenecientes a esta Univ. de L.º pa-
rale qual concurren los 1128

M. V. S. D. Rector D. Maximo Yon.º Rosello.

Cott. y T.º

Brunmelis
D.º Torrens

D.º Solé

D.º Vidal

D.º Arborea

Esquivel

Leyes

D.º Fontera

Medicina

Barcelo

Fogores

Noguera

Vidal

Pasqual

Filosofia

Ferre

Rosello

Y habiendo recado la Oracion El Espirita Santo
Ha expuesto el Sr. Rector el estado de la Biblioteca
y de donde se pueden sacar el dinero para componer
la Biblioteca en el edificio de Sr. Antonio

Ha dado cuenta el D^o. Frontera El estado resultado de las
cuentas y a dicho ~~el~~ q^o. Binimelis tiene 2537 y que
estas ~~est~~ estan en su poder y que no havia ningunos
productos sino los antedichos y que hay algunos credits

Se ha acordado que se trasladen los libros aqui en este
Oratorio y se comisiona al D.^o Binimelis para q^{ue} se vea
con el Cap.^o Genl. afin de trasladar los libros desde
S.^{ta} Fran.^{ca} aqui y que de los fondos que estan en po-
der de Dicha D.^o Binimelis se pague dicha traslacio-
n y q^{ue} se haga saber al Bibliotecario que sea penda ^{al punto} dicha tra-
sacion y que el D.^o Binimelis le pague lo adelantado
por el costo de esta Biblioteca

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a 23. dias del mes de Mayo de 1817. ~~Quinto Juicio~~
en la 1^{ta} Iglesia Cathedral de ella en el Coram de Don Ramon de Ser-
re y la O^{ra}. y Coram de los D^{os} O^{ps} y Corregidor de ella
y Gobernador inter. Militar y Politico de ella Plaza y

21. Agosto 1811.
 Constituidos en Casa el M. Z. L. H.
 Los señores Carreras P. M. Toranzo, D.
 Jayme, Frontón D. Pedro Men
 tré Vidal, y P. L. Vicens Lescar
 y el Sr. D. Basilio Serrano
 fir. y acordar la publicación
 la Constitución política de la
 Monarquía Española: Lo resol
 vido que sea el miércoles 26.º
 las 10. y la mañana avisando a
 do a los Carreras y Llorente con
 la esquila sig. y
 y que la música acuda a la
 ra que se ha de celebrar.

la citada Const^{ta} C^{ta}ta; y quedada esta se hizo por el Dom^{no} Sr. Luis
fueron
fueron una esp^{ta}acion correspond^{te} al Rey; y despues
se concludida Luis prestaten todos los vecinos y
clero que se hallavan en dha. L^{ta}oria el juram^{to}
se guardan la constitucion baxo la formula me-
nuda en dha. Constitucion prof^{da} por el U^o.

21. Agosto 1812.

Constituidos en Casa el M. L. S. H.
Los señores P. M. Torrens, D.
Jayme Frontera D. Pedro Man
in Vidal, y P. L. Picón Lera
y el Sr. D. Basilio Serrano
fin acordar la ^{yuntamiento} Publicación de
la Constitución política de la
Monarquía Española: Lo resol
vo que sea el miércoles 26. de
las 10. Y la mañana avisan
do a los señores y señoras con
la esquila sigt.

Y que la música acuda a la Iru
sa que se ha a celebrar

215.

1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900

Edw. J. Mearns
Dalla Grande

Y habiendo recado la Oración El Espíritu Santo
Ha copuesto el Sr. Rector el estado de la Biblioteca
y de donde se pueden sacar el dinero para componer
la Biblioteca en el edificio de S. Antonio

Ha dado cuenta el D.ª Frontera el estado resultando de las
cuentas y a dicho D.ª Binimelis tiene 2500 y que
estas ~~est~~ están en su poder y que no havia ningunos
productos sino los antedichos y que hay algunos créditos

Se ha acordado que se trasladen los libros ~~agui~~ en este
Oratorio y se comisiona al D.ª Binimelis para q. se vea
con el Cap.ª Genl. afin de trasladar los libros desde
S.ª Fran.ª aqui y que de los fondos que están en po-
der de dicho D.ª Binimelis se pague dicha traslación
y q. se haga saber al Bibliotecario que sea ponda dicha tra-
lación ^{al punto} y que el D.ª Binimelis le pague lo adelantado
por el fardo de dicha Biblioteca

la citada Consti-
tución

2
En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca
a 23 dias del mes de Mayo de 1817. Reunidos
en la I.ª Iglesia de San Juan de los Rios el Sr. Don Ramon de San-
cristo y la D.ª D.ª Coronel de los D.ª Optos
y Gobernadores inter. Militares y Políticos de esta Plaza y
los Pres. D.ª Joseph Coronel D.ª Anad. D.ª de
Mariano Coronado D.ª Juan P.ª P.ª de Mariano Pa-
jol y D.ª Guonimo de Alenany Reop.ª de la expresada
Ciudad D.ª Juan P.ª de Cayetano Gonzalez D.ª Joaquin
Roca y D.ª Anad. Bartolomeo Diputados al Comun
D.ª Felipe de Apolena Sind. P.ª de Arsonero al Publico
y los Mag.ª Pres. Sind.ª Joansen D.ª Anad. P.ª de Joaquin
Gregorio de Bonet afun.ª de Austria al juram.ª de la
Constitución Política de la Monarquía de España
sancionada por las Cortes generales y extraordinarias
de la Nación con Decretos de 18. Marzo último q.
han de prestar los vecinos de esta Parroquia un com-
mito. Al mandado por D.ª A.ª Decano. Lallier
reunidos y tomando su correspond.ª asiento: se dió prin-
cipio a la Misma mayor y menor el Ofertorio se leyó en
esta vez por los Dominos D.ª Juan Palerm y D.ª Rafael
y se hizo esta se hizo por el Dominos D.ª Anad.ª
seña una exposición correspond.ª al Rey y después
de concluida la Misma prestaron todos los vecinos y
clero que se hallaban en esta Iglesia el juram.ª
de guardar la constitución baxo la forma de me-
moranda en esta Constitución profesa por el M.ª

24.^o 1.^o Gobernador: Aque contentaron en alta
voz: ~~los~~ los concurrentes: Y respondan^{te} se
canto un solemne Te Deum en acción de gracias
y se conchugó el acto el que cuntho.

[illegible]

en obediencia al
mandado postal
Regencia el Reyno
con decreto
propio dia al tenor
Allo prevenido en
el art. 3.º del me
mo. R.º Decreto: Lo
dio principio a una

giato en esta obediencia facultad: Al fin
I. Breve, y guardando la Constitución política
de España sancionada por las Cortes generales y extraor-
dinarias de la Nación con decreto de 18. de Marzo
de 1808. Y habiendo ^{hecho} tomado uno y otro en consen-
siente: Hizo fute el U.º y S.º Rector el motivo de

Monarquía

Parquial, y D.^o Pedro Martin Vidal Cathedra-
ricos de medicina, D.^o Mariano Serra D.^o
Joaquin Oliver, D.^o Valentin Ferrer, D.^o
Pascual Rosello, D.^o Miguel Plegui, y D.^o
Antonio Parthen Colegiatos en dicha fa-
cultad; El P.^o T. Fr. Nicolas Pichens, el P.^o Fr. Mi-
guel Ferrer, el P.^o Fr. Vicente Serra, y el P.^o Fr.
Josef Rosello Cathedra-ricos de Filosofia, D.^o
Joaquin Laguarda, y D.^o Christoval Benmaren
Colegiatos en la propia facultad; a fin de
prestar el juram.^{to} de observar y guar-
dar la Constitucion politica de la monar-
quia Espanola sancionada por las Cortes
Generales y extraordinarias de la Nacion
con decreto de 18 de marzo ultimo en obede-
cim.^{to} al mandato por la Regencia del
Reyno con decreto del propio dia, al tenor
de lo prevenido en el articulo 3.^o del mismo
Real decreto; y haciendo esto presento
el muy Il.^lmo. S.^o P.^o P.^o el motivo de aque-
lla convocatoria que lo era para pre-
star el referido juramento: Luego
mandó S.^o Señoria al infrascripto Secre-
tario que leyese la referida constitucion,
el decreto de 18 de marzo, la circular que
la acompaña, la formula del juram-
mento, y el oficio del Excmo. Sr. Ca-
pitán General con fecha de 18 de ene-
ro en que incluye dicha Constitucion

(2)

y exemplares, y haciendolo verificado, presto
dho. Il.^lmo. S.^o P.^o ^{el juram.^{to}} P.^o de guardar y hacer
guardar la citada constitucion politica;
y consecutivamente lo prestaron los antedichos
S.^{os} Concurrerentes Cathedra-ricos y Colegiatos
sobre los quatro S.^{os} Evangelios de guardar
la misma constitucion y ser fieles al Rey
segun y como se previene en el citado arti-
culo 3.^o del mismo Real decreto. Consecutivamente
se canto una misa solemne en la Iglesia
de dha. Universidad; y concluyda esta, un
solemne Te Deum en accion de gracias de
tan plausible acto. Con lo que se finalizó el
mismo que firmaron el Il.^lmo. S.^o P.^o P.^o y Ca-
thedra-ricos de prima de que Certifico: Vaya
lo añadido entre otros que oíó el juram.^{to}

Marcos J.^o Rosello P.^o

D.^o Josef Barcelo, Fr. Nicolas Pichens

despachos de oficio quatro maravedis.
O QUARTO ANO, DE
OCHOCIENTOS Y DO-
E.



Junta J. Cau^{con}

Al día 18. Mayo 1813

En esta Junta se ha tenido pte esta convocación
todas las J. Cau^{con} J. con. Al. de. J. P. Rector apm
I nombrar quien se encargue a los Comptos que ob-
tenian las J. Cau^{con} P. J. Vicente Serra Dominico de
fueras y el ex. Pato^{co} P. J. Nicolas Puello Obisvante
para cuya funcion asistieron los sig^{te}

Al. J. P. R. J. J. Manuel Ignacio Rosello.

Teologia

Dr. Juan B. B. B.

P. Abona

P. M. Bidal

P. Santa

P. Torrens

P. Pasqual

Leyes

Dr. Serra

Dr. B. B. B.

Dr. B. B. B.

Medicina

Dr. O. O. O.

Dr. Bidal

Filosofia

P. B. B.

P. Rosello

Dr. Palmer

Dada la oración al Espíritu Santo de
 cuenta el Sr. V. S. R. y la Comisaría. Y teniendo
 en consideración que nadie está más interesado en el
 Admin.^o ^o empleos que el Sr. F. Nicolás Pacheco ^{Coa. Co. Filosofía} le le nom-
 bra para cuidar las Administraciones que estaba
 a cargo el Sr. Serra. Y ella ^{Admin.} la Srta. Coa. Toma
 y ^{está a cargo de referidos Sr. Pacheco} con especial encargo de averiguar el resultado de la
 nota que se ha tenido por, y que de cuenta a esta Junta

Ha hecho por el fidel que ha estado con
 & otros dias ocupado en componer los libros de la
 Biblioteca y Suplica se le de alguna gratificaci^{on}.
 & se acuerda que el m. l. f. d. Juan Brumela le gra-
 tifique segun su prudencia & que le pague alto, con lo
 que se concluye la Junta

Antoni

Rafael Manresa.

En lo annual de la Sacristia se
hoba una nota fol. 19. que dice
Añ 19. de xembre 1775. ab auto en
la Caceriania de C. R. D. se la
quitat 3 L 7 / 6. Cens que á 13.
julio fa el Convent de Trinitaria
se deu depositar el capital que
son 112 L 10 / en la Taula Numeralia
á orden del Sr. Rector y diputados
de los quatro nombrats; con ayo
consta por el poder especial to-
nat al Dr. Josef Bonnas Pre
en Junta de 6. de xembre 1775.

la Provincia de
dez.º El año mil och
os en la Yglesia
don el Muy Ill.^{mo} For
mado Claudio
canon los sig.
ario D.^o Marcos Yma
8.^{ta} Yglesia, y los se
Pabode de Ma.⁸ta
P.^o de S.^o Anas. Vidal,
A.^o S.^o Rafael Torano,
Jorge Parquat Can.
d.^o Sane, y D.^o Miguel
ia, D. Sebastian Texera
elo, D.^o Miguel Nague
Pio Martin Vidal
ato D.^o Joaquin
ex, y el P.^o F. Joseph Ro
rada la oracion al

bre: Itzo presente el M. I. S. Rector y Procancel-
la no el motivo de la convocatoria, que lo era pa-
ra informar a la Real Audiencia del Reyno sobre el continen-
do de la Representacion hecha a aquel Consejo por
D^o Franc^o Pico natural y vecino de la Isla de
Menorca, por no haver querido ena suvicidad abonar
a su hijo D^o Franc^o la Matricula de Leyes que solici-
tava tocante al año mil ochocientos y onze ni la de
Mer de Junio del año subiguiente, segun expresa

90.
Bible
2^e a
2
trique
que t

En la ciudad de Mexico
a los 10 dias del mes de Mayo
de 1775. Yo el Sr. Dn. Juan de
Alarcon, Jefe de la Real Audiencia
y Gov. de esta Nueva España,
por mandado de Su Magestad
Real y por el Sr. Dn. Juan de
Alarcon, Jefe de la Real Audiencia
y Gov. de esta Nueva España,
mandamos que se ponga en
libertad al Negro de nombre
Juan, esclavo de Dn. Juan de
Alarcon, con su mujer y hijos.
Dada en la Ciudad de Mexico
a los 10 dias del mes de Mayo
de 1775. Yo el Sr. Dn. Juan de
Alarcon, Jefe de la Real Audiencia
y Gov. de esta Nueva España.

[illegible]

Dha. representación y que acompaña copia el Ill.^{mo}
Sr. Jefe Político en su oficio y primer Xeste
Mes que a continuación se inserta y en su vista
haviendo conferenciado sobre el particular: Se acor-
de informar, fue al tenor de lo prevenido en el Tit. 12
de sus Estatutos, por el Ill.^{mo} y Dn.^o don Juan los quince
días después de San Lucas los Estudiantes deven-
sen matriculados, en su admisión de las forma-
lidades, y examenes que se previenen en Dho. Tit.^o
para seguir su curso que se empieza entonces, y se
concluye por el Ill.^{mo} y Junio; haviéndose en este
Mes arreglado al Tit.^o 13. la póliza y los
mismos cursos. En cuya atención no havién-
dose presentado Dn.^o Juan^o Páez y Nieto en el tie-
po señalado no se le pudo matricular, y por lo
mismo tampoco se le pudo aprobar curso y
aquel año por el Ill.^{mo} y Junio; siendo una equi-
vocación manifiesta suponer que en Dho. Mes
diesen matricular, pues en este tiempo únicamente
mediante la aprobación y curso se declaran por
ganadas aquellas paradas quales fueren admiti-
dos los Estudiantes por el Ill.^{mo} y Dn.^o; y no havién-
dose considerado facultades en esta Universidad para
dispensar, respecto al Dn.^o Juan^o Páez y Nieto ni
guna de las formalidades establecidas, menos pudo
conarse por legítima causa para ello la póliza y
su Padre que allega en su memorial.

En la misma Junta ha hecho presente el Ill.^{mo}
Sr. Dn.^o Juan Benimelis Comisionado para entender
en el ramo de la Biblioteca y esta Póliza: Se acuerda,

ranza que tiene que rendir la Cuenta y Dha. Adm.^{on},
y respecto a haver fallecido uno de los
dos Contadores, espera que este Cuerpo de Contadores nombre
otro en su lugar; y haviéndose pasado a la votación
fue nombrado el R. P. Fr. Antonio Arbona; que
dando igualmente nombrado el mismo Padre Arbona
para Contador de las Cuentas anuales que deben rendir
los Administradores a las mandas pías, Clavarias, y demas que
recaudan fondos y esta Póliza. Con lo que se concluye
la Junta que firmo el Ill.^{mo} y Sr. Recor.

Serenísimo Sor. = D.^o Francisco Peto vecino y natural
 de la Isla de Menorca y actualmente en esta Plaza
 con el debido respecto a V. A. hago presente. = Que des-
 tinando a mi hijo segundo D.^o Fran.^{co} Peto y Ato a
 la profesión de letrado le hice estudiar leyes; y de-
 biendose presentar en la Universidad de Mallorca
 Capital de las Islas Baleares en el mes de Octubre
 de 1811. para tomar su matricula que tomaron sus
 compañeros que habian empezado a estudiar con él, no
 pudo verificarse por haverseme puesto preso injustam.^{te}
 y por una calumnia a los principios del mencionado
 mes de Octubre, pues no era natural abandonarse
 a su Padre en aquellas circunstancias las que du-
 raron seis meses, lo que ocasionó que no solo tuvo el
 mal efecto de perder aquella matricula, si aun que
 no pudo lograr la del mes de Junio subseguinte;
 y habiendole yo presentado en el mes de Octubre
 de 1812. para cuya época le dieron la matricula,
 no pude lograr que en vista de la justa causa
 de la non presentacion le diesen las dos matriculas ex-
 pedidas de Octubre y Junio referidos, alegando no
 tener la Universidad facultad para esto, y que era
 preciso dirigirme a V. A., y es en virtud de esto y de

ser la pura verdad quanto os pongo, que me p
sento a V. A. = Suplicando se sirva por un afecto
su bondad y justicia perdonar los informes que tengo
por conveniente, mandar se valga a mi hijo los estudios
hechos antes del Octubre de 1811. y los hechos
hasta el Octubre de 1812, o por mejor decir no
sirva de obstaculo a mi referido hijo D.ⁿ Juan. Co
y voto para obtener las matriculas de Octubre
1811. y la de Junio de 1812. el no haberse presen
tado en la Universidad de Mallorca en las dos
fechas quiza; antes disponer se den a dicho m
hijo las referidas matriculas como si se hubiere
presentado atendida la justa imposibilidad moral
que tuvo para no hacerlo: y sea favor y justicia
que V. A. se sirva hacer. Cadix 23. de Julio 1812.
= Serenísimo Sor. = El mas fiel vasallo. = Fran.^{co} Pro
Co. Copia.

Montu
D

anta El Greco

Curiosa el día Lenta Tanta se ha tenido pte. en la convocación todos

1.º Marzo 1812. En Casa con y Colegio de Medicina y Ciruj. M. U. V.

N. Rector y Procanect.º de fin. & celebran Junta á las

4v. Letta mañana para la qual concurrimos los 100.

va. 2. f. R^o.

Dⁿ Barcelo

Dr. P. J. J. J.

D. Parquet

Dⁿ Fexxiol

St. Peter

Dr. Oliver

L. Tenax

Dr. Vidal

D. Roselli

Presada la oración al Espíritu Santo por la aco-
 ración. En seguida hizo pte el Sr. D. S. A. y P. de Canelas
 que el motivo de la Convocatoria que lo es para ex-
 ararse a una solicitud de D. Lorenzo Moya vecino de
 la Villa de Bimbalen referente a que se le ^{conceda} ~~le conceda~~
 en esta Univ. la Agrupación al Grado Mayor en la
 facultad de Medicina que obtuvo en la Universidad
 de Montpellier del Reyno de Francia. Lenzueta con
 presencia de informe el Sr. D. Esta Univ. por
 el qual manifiesta no haver inconveniente en acceder
 a aquella solicitud: Se acordó por D. Claudio: Como lo
 dice el Sr. D.

Alor 4 Clang
Alor 4 Clang

El dia 23.

Mar 1812.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno &
Mallorca a veinte y tres dias del mes de Mayo &
mil ochocientos doce. Estando juntos en la Plaza en
que se celebran los ejercicios literarios de esta R. U.
Universidad Literaria el Sr. D. Juan de S. Marcos
y Rodolfo de S. Canigó de esta Sta. Ysla
Sr. Rector y R. C. de esta Universidad, y los
Sr. Doctores el P. Maestro Fr. Rafael Concha, P. Maes-
tro Fr. Antonio Pual, P. Fr. Buenaventura Sastre,
P. Fr. Antonio Comas, P. Maestro Fr. José Soler,
P. Fr. Jorge Pascual, D. Juan B. Ripoll, D. Antonio
Mart. D. José Pons, D. Mig. Gilebert, y D.
Juan Antonio Sastre Catedrático, y Colegiado
de Teología: D. Seb. Sala, D. Juan B. Fron-
tera, D. Esteban Ruiz, D. José Fontels, y D.
Lorenzo Fiol Catedrático, y Colegiado de Canones
y Leyes; D. Antonio Pablo Cogores, D. Mig.
Ciguera, D. Pedro Martín Lidal, D. Mariano
Sera, D. Torquín Niver, D. Valentín Tena, y
D. Antonio Jator Catedrático, y Colegiado de
medicina, el R. P. Padre Fr. Nicola Pratens, y el P. Fr. José
Rodrigo Catedrático de filosofía celebrando Junta:
haviendo precedido la oración al Espíritu Santo

potado en Tierra como es costumbre, imple-
tando su divino auxilio para su acierto: Hizo p-
el Of. y J. P. Rector el Oficio de la Junta
Provincial, que dice así = Habiendo oficiado en
Junta Sup^{ra} Provincial con el Sr. Vicario y
Jornales de la Junta de esta Diócesis para
en cumplimiento de lo prescrito en el R. D.
creto de 20 de Mayo de este año se supiere
hayan las alajas de oro y plata de las Iglesias
no necesarias al culto divino, para poder atender
con su valor a las urgentes necesidades del Es-
ta ha contextado lo siguiente = Como Son
"En vista de los extremos apuros, y urgencia
en que con el más doloroso sentim^{to} me manifi-
ta S. E. con fecha 24 de Mayo hallarse la R. B. C.
sorenia, y toda la Isla, p.^a cuyo alivio apena
que por mi parte se facilite inmediatamente el
dinero y sea dable de la plata de las Iglesias de
esta Diócesis, a consecuencia de lo prescrito en
R. D. Decreto de 20 de Mayo ult.^o declaro lo si-
guiente = En cada uno de los abtaes donde
esta reservado el Santísimo Sacramento qued-
quedarse una lampara de plata, y en el abtae
mayor de la Sta. Iglesia Catedral tres: las demas
se destinan al socorro de las normales expensas y

12
das del Estado, para cuya entrega a la orden de
P. E. a quien p^{re}dicto R. D. Decreto de 20 de Mayo
está encargada la entrega, p^{re}dicta P. E.
mismo mandado se comunicó este señalamiento
a la Iglesia para que tenga inmediatamente su
efecto el citado decreto = Dios que a P. E.
m. d. d. Palma en Mallorca 12 de Mayo de 1812.
= Juan Montaner y Jacca Vicario Gen^l, Jor.
= Exmo. Sr. Presid^{te} y Vocales de la Junta
Sup^{ra} Provincial de este Reyno. =
"Y en su vista ha acordado la misma Junta
trasladando a V. S. para que inmediatamente se
disponga la entrega de las alajas, q. com-
prendan a la Iglesia de su cargo en la R. B. C.
seria de este Ecto. en la que se hallará p.^a re-
civida D^{na} Juan Olcalen Com^{do} p.^a esta Junta
desde mañana a las 9 hasta las 12 y de las 3
hasta las 5 de la tarde = Dios que a V. S.
m. d. d. Palma 14 de Mayo de 1812. Rafael
Salva Secret^o = Sr. Rector y Claustro de la
R. B. Universidad de esta Isla =

Y en su vista habiendole conferenciado
sobre el particular e pasó a la rotacion en esta
forma = El Rev. Sr. Maestro Fr. Rafael Concej^o

Dijo: Que se entreguen las lamparas de esta
Iglesia reservandose dos y a la dot Capilla de
nada a la reserva.

El R. Do. P. Maestro Fr. Ant.º Salas, di-
xo: Que se cumpla lo que se reservó en esta de-
creto, y p.º la ejecución de la misma se ap-
to que resolvió el Cabildo de la Sta. Yglesia
Catedral, y se siga por el mismo método res-
servandose dos lamparas p.º la dot Capilla
destinada a la reserva; y p.º no tener q.º co-
municar otra vez queda Com.º el M. Y. L. R.
Rector p.º su ejecución.

Los dos lot de mas R. Catedráticos, y Co-
legiales de este Colegio, fueron del parecer de
M. R. P. M. P. Antonio Vidal.

El D. D. D.º Salas fue de parecer
que se entregue reservandose las dos lamparas
referidas.

El D. D. D.º J. P.º P.º fue del
mismo voto que el Doctor Salas.

El D. D. D.º Agustín Ruiz fue del mismo
voto que el P. Maestro Fr. Antonio Vidal.

El D. D. D.º José Nourelle dijo: Que se entre-
guen reservandose las dos lamparas.

El D. D. D.º Lorenzo Vial fue del parecer de V.º

D.º José Nourelle.

El D. D. D.º Antonio Pablo Cogor de
fue del voto del P. M. Vidal.

El D. D. D.º J. P.º y D.º Pedro Ma-
rín Vidal fueron del mismo voto del Padre
Maestro Vidal.

El D. D. D.º Mariano Serrá fue
del parecer que se cumpla con lo mandado.

El D. D. D.º J. P.º Vives fue
del voto del P. M. Vidal.

El D. D. D.º Valentín Cervera, y el D. D. D.º
Antonio ^{Maestro} fueron de parecer que se entregue.

Los D.º Fr. Nicola Pichon, y Fr. José Ro-
sello fueron del parecer del P. M. Vidal.

El M. Y. L. Rector Dijo: Que
inmediatamente se cumpla la orden atendidos los
motivos en que se funda, y la autoridad legítima
de q.º dimana sin esperar la resolución que sobre
el mismo punto tomare el Cabildo Eclesiástico
ni otro Cuerpo alguno, p.º el cumplimiento de
la ley no ha de fundarse en exemplar, y ob-
stante quicn tiene la obligación de anti-
cipar su cumplimiento expresando q.º la entrega
de las lamparas de esta Yglesia van comprendidas.

del total mient una endende era rousa
el Santissimo Sacramento p. q. Cali de lina
en la viden.

Don lo p. concluyó la Junta
firmada el M. y S. Rector y total
Catedráticos mal antiguos de cada Colegio

y Certifico

Marcelo Ton. Rodilla R.

Fr. Rafael Torrens Cath. et theol. Fr. Juan Salas Cath. et
Antonió Pablo Torrens Leyes

Cath. et Med.

Fr. Nicolás Prohens Cath. et
de Filosofía

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a nueve días del mes de Mayo de mil ochocientos y doce. Poniendo juntos en la Piragüe a las funciones literarias a las 10 y Pontificia hno. d. la a
Este Reyno el Muy Ill. Sr. D. Marcos Zorrillo
Rector y Pro-
canciller. A la misma hno. y los Sr. D. Juan Bonimeli Sr. y Paborde a las 10 y Pontificia d. la h.
Juan Vidal el R. P. Fr. Anad. Arborea el R. P. Fr.
Antonio Tomas el R. P. Fr. Rafael Torrens el R. P. Fr.
Fr. Joseph Soler el R. P. Fr. Raymundo Strauch el R. P.
Sr. Fr. Jorge Parqual Can. con a Teología, Sr. Jayme Ripoll
y Sr. Celestino Colopator al mismo Colegio. Sr.
Diego Salas Sr. Jayme Bonera Sr. Jayme Domerge
Can. con a Canonica y Leyes, Sr. Eusebio Ruiz y Sr.
Joseph Montels Colopator en la Teología Facultad. Sr.
Joseph Barcelo Sr. Pedro Martin Vidal Can. con a Me-
dicina, Sr. Juan Ferrer Sr. Mariano Serra y Sr. Va-
lentin Terras Colopator al propio Colegio. el R. P. Fr.
Fr. Diego Prohens el R. P. Fr. Miguel Torres el R. P. Fr.
Vicente Serra el R. P. Fr. Joseph Rodilla Can. con a Filo-
sofia, Sr. Joseph Pons Sr. Juan Antonio Serra y Sr.
Miguel Bennera Colopator tambien a Filosofia, cele-
brando Junta: Haviendo precedido la oracion al
Espiritu Santo portador en tierra como es costumbre
implorando su divino auxilio para su acierto: y habien-
do el Sr. Ill. Sr. Rector el motivo de la convocatoria
que lo era para entrar en el Oficio del Sr. mo. Sr. Cap.

Real en que incluye una orden Al Consejo A Regencia
relativa al erigir A esta Universidad Lit.^a y Seminario
Conuilar A S.^{ra} Pedro para el establecimiento A los Lavatt
ladores Cadetes A Antillana, y como en dho. ofi.
se expresa: Y en su vista habiendose confiado sobre
el particular se voto en esta forma.

El M. D. S.^{ra} D.^{ra} Juan Binimelis dijo ser A parecer
que se nombre una Diputacion para parar al P.^{mo} por
Capitan Real, afin A suplirle, tenga A bien suspender
la execucion A dha. R.^{ta} orden, en atencion A lo que se
presentado, sobre el particular, y no ha de tener con
tentacion.

El R. P. M. D. Anst. Arborea fue Al mismo parecer El P.^{mo}
Binimelis.

El R. P. M. D. Antonio Vidal fue A parecer que se cumpla
dha. R.^{ta} Orden.

Los R. R. P. D. Antonio Tomas, P. Maestre Rafael Toranzo
P. M. D. Joseph Soler, P. Raymundo Strauch, P. Jorge Pad
qual fueron Al parecer Al P. Maestre Vidal.

Los Doctores D.^{ra} Jayme Ripoll y D.^{ra} Quint. Feliberto fueron
Al parecer Al P.^{mo} Binimelis.

Los D.^{ra} D.^{ra} Sebastian Sala, D.^{ra} Jayme Montero, D.^{ra} Jayme
Domenge D.^{ra} Augustin Ruiz, D.^{ra} Joseph Montels el D.^{ra}
D.^{ra} Joseph Barcelo, D.^{ra} Pedro Martin Vidal, D.^{ra} Juan Tex
uel, D.^{ra} Mariano Serra, D.^{ra} Valentin Texera, P. D.^{ra} Nicolas
Prohens, y P. D.^{ra} Miguel Ferrer fueron Al parecer Al P.^{mo} D.^{ra}
Juan Binimelis.

El R. P. Vicente Serra, y P. Joseph Rosello fueron Al P.^{mo} Vidal.
El D.^{ra} D.^{ra} Joseph Pons tambien fue Al voto Al P. M. D.
Anst. Vidal.

Los D.^{ra} D.^{ra} Juan Antonio Sastre y D.^{ra} Cristoval Binna
sen fueron Al voto Al P.^{mo} D.^{ra} Juan Binimelis.

Salio por pluralidad A votos el Al M. D. S.^{ra} D.^{ra} Juan
Binimelis.

Seguidam.^{te} se voto si la Diputacion harian A
ser dos o quatro: Y se acordó que fueren dos.

A parandose a votar sobre quienes harian A ser
los Diputados al indicados fin, siguiendose su votacion que
daron nombrados el M. D. S.^{ra} D.^{ra} Juan Binimelis, y el D.^{ra}
D.^{ra} Joseph Barcelo; A lo que quedaron enterados los dos
nombrados.

Consecuam.^{te} se acordó que se convocase Junta pa
ra el Lunes A la misma hora afin A enterarse A la res
puesta que oiere el P.^{mo} P.^{mo} Cap.^{mo} Salor P.^{mo} Diputa
dor y en vista A ella acordar lo que se tenga por conu.^{te}

Volunt.^{te} hizo p.^{te} el M. D. S.^{ra} Rector, que en Jun
ta A los quatos claustrales celebrada el dia 23. de marzo ultimo
se acordó el erigir A las Lamparas A esta Univ.^{da} A excep
cion A dos por el mismo motivo que obraria el Cabildo Ec.^{co}
Ala d.^{ra} Ysleria, quien lo cumplió en estos dias ultimos; lo
que hace p.^{te} como Comisionado para el erigir A las
ocho Lamparas que estan, quitadas las dos destinadas
A las dos Capillas A xerava, para la inteligencia A esta
Univ.^{da} con lo que se concluye la Junta que firmaron de
L. R.^{ta} por Card.^{es} mas antiguos A que existían.

Manco P.^{mo} Rosello R.^{ta}
Juan Binimelis Cath.^{co}

Seban Sala Cath.^{co} Josef Barcelo Cath.^{co}
D.^{ra} Nicolas Prohens
Cath.^{co}

Por el Ministro de la Guerra se me comunica en 17 de Febrero ultimo la N.^a orden siguiente.

La Regencia del Reyno ha tenido bien resolver que la N.^a orden de 19 de Octubre ultimo que comunicué al antecesor de V.E. sobre el edificio que debia destinarse para el Colegio de Artilleria se lleve a debida efecto debiendo V.E. en consecuencia hacer que se desembarace para el referido establecimiento los edificios de Monte Pion y Seminario unidos o el convento de S.^{ta} Francisco o el de S.^{ta} Domingo entregandole al Cuerpo de Artilleria para que haga el turno conveniente. = De Real orden lo traslado a V.E. p.^a su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca."

Lo que comunico a V.E. para su debido cumplimiento, a cuyo fin nombrará V.E. la persona que deba hacer la entrega de los edificios de Monte Pion y Seminario unidos por la parte que a V.E. pertenece y que poniendose de acuerdo con el Sub-Inspector del expresado Cuerpo, a quien prevengo lo correspondiente, puedan los Caballeros Cadetes pasar a ocuparlos en el preciso termino de ocho dias, supuesto que el Seminario Consiliar de S.^{ta} Rosa ha de colocarse en la casa noviciado de S.^{ta} Francisco de Asis; y por lo que respecta a la total evacuacion de los citados edificios podrá V.E. disponer que con la mayor brevedad posible se verifique trasladando la Universidad Literaria

al mismo S.^{to} Francisco, y la M.^a Sociedad de Comben-
to de S.^{to} Domingo en cuya libreria podran tenerse los
tas, y en las brevelas que llaman delo Pollo, colocarse
de dibujo y primeras letras.

Dios que. a V.T. m.^a S.^{to} Palmas 6 de Mayo de
1812.

J. M. Marques de Cupiza

Señor D. Marcos Novello.

18
172
17

conspicua a puntos

Tunta a los 4 Claus
tos el 13 Mayo
1812

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a trece
dias del mes de Mayo de mil ochocientos y diez y siete. Quando jun-
tos en la Pica que sirve para las funciones Literarias de esta
Real y Pontificia Univ. de Leyes el Muy Ill. Sr. D. Marcos
Yonacio Ronello Sr. Canonigo de la Sta. Iglesia, Rector y Pro-
cancellario de la misma Universidad, y los Sres. D. P. M.
Sr. Rafael Torrens, el P. M. Sr. Antonio Arbona, el P. M. D. Bue-
naventura Sanjaume, el P. M. Sr. Juan Tomas, el P. M. Sr. Joseph Soler,
el P. M. Sr. Raymundo Strauch y el P. M. Sr. Jorge Paragat Causa
de Teologia, el D. D. Anselmo Guart, D. Juan Anselmo Sanjaume
y D. Guillermo Fiteberd Colegiados de el mismo Claustro, D.
D. D. Basilio Serra, D. Sebastian Sala, D. Jaime Herrera,
y D. Jaime Domingo Causa de Canonias y Leyes, D. Agustin
Reus, y D. Joseph Montelo Colegiados de el mismo Colegio;
Los D. D. Sr. Joseph Barcelo, D. Pedro Martin Vidal, Causa
de Medicina y Morbos Colegiados D. Juan Ferrer y D. Valen-
tin Terrero; y los D. D. Sr. Nicolas Prohens, Sr. M. Conte
Serra, y el P. M. Sr. Jorge Ronello Causa de Filosofia con el Cole-
giado D. Casimiro Benmaria celebrando Junta a fin de re-
sponder a la respuesta que dieron los Sres. Comisionados que para-
ron al Excmo. Sr. Capitan Gual, a fin de suplicarle la suspen-
cion de la R. O. sobre entrega de esta Univ. para Colegio de
los Cavalleros de Malta, previa la dacion al Espiritu-
santismo portados en tierra como es costumbre; El Muy Ill.
Sr. Rector hizo presente el motivo de la Convocatoria. Segunda-
mente se bolvio a leer la R. O. de 17 de Febrero ultimo que
comunica el Excmo. Sr. Capitan Gual a esta Univ. con su oficio
de susi y en este mes para su cumplim. y para que nombrara

Univ. la Persona que dize hacer la misma A los señores
A Montesión, y Seminario unidos por la parte pertenecien-
te a esta Univ. y que poniéndose de acuerdo con el Sub. Ins-
pector el expresado cuerpo A Artillexia a quien precor-
re lo correspondiente, puedan los Cavalleros Cade-
tes para aca-
parlos en el preciso termino de ocho dias. Por tanto
el D. D. Joseph Barcelo uno de los dos Comisionados que
pasaron al Ex. mo Sr. Capm. Dijo, que habiendo hecho
pnte la Comision al Ex. mo Sr. Capm. Dñal Marquer. Su-
plico que se havia representado a las Cortes los graves e in-
superables perjuicios que habian precorrido A resultar
con el tiempo A esta Univ. para establecer en ella un Cole-
gio A Cavalleros Cade-
tes A Artillexia, y que por lo mismo
podian fundadamte esperar que las Cortes atendieran
a tan justa solicitud, mayormente considerando que y a por el
Mes A Abril tuvieron aquellas conocimto sobre el par-
ticular, suplicaron los Comisionados a S. E. se dignase sus-
pender por el termino que dicitase suplicencia y equidad
la entrada A dho. edificio, A lo que contesto, que como en
tanto tiempo no se havia tenido respuesta, era en va-
no esperarla, y A conseqüente que no quixia com-
prometerse en un asunto A tanta gravedad, y por
lo mismo era preciso obedecer, y lo quanto antes el
dicho cumplimto a la R. Dñal. Y habiéndose confe-
renziado sobre el particular reparo a su votacion en
esta forma.

El P. M. Fr. Rafael Torrens. Dijo que se cumplia lo
que manda su Ex.ª, y se le pague ad. l.º quede para pagar.
dada y plena la Casa el Curto, y el sacristan, y en quan-

to a la Libreria, si se ha A trasladar, que la Universidad
no tiene para pagar este gasto.

El P. M. Fr. Antonio Arborea Dijo lo mismo.

El P. M. Fr. Buenav.ª Santa fue el mismo parecer A los
anteditos. P. P. Torrens, y Arborea.

El P. M. Fr. Antonio Tomas. Dijo que se obedecia a la
R. Dñal. mandada por S. Ex.ª, y que aquel Candidato, de
legado que fuese Comisionado para la entrada que se inten-
da con el S.º Director el Colegio A Artillexia, lo que
dize quedan para el uso A los Proprietarios, que parece sea
lo apuntado en el primer voto.

El P. M. Fr. Joseph Soler fue el mismo voto el P. To-
mas.

El P. M. Fr. Raymundo Estruch. Dijo lo mismo. El
P. Tomas.

El P. M. Fr. Jorge Pasqual. Dijo que era el mismo pa-
recer que el P. Torrens, y el P. Tomas en quanto a la misma
A la Univ.ª, pero que quando el Comisionado A Artillexia
vaya a posesionarse A la misma encuentra ya tapiada la
entrada el quanto el fidel, y el sacristan, al el Cur-
to, y Biblioteca.

El D. D. Antonio Quix fue el voto el P. Fr. Antonio
Tomas.

El D. D. Juan Anad. Santa. Dijo que se representara las
Cortes, y que si acaso S. Ex.ª mitta a se hagan pnte. los moti-
vos que asisten a la Univ.ª para dñar su entrada.

El D. D. Guillermo Fellebert. Dijo que se obedecia
la orden.

El D. D. Bartol. Serra. Dijo que se representara a S. Ex.ª.

al tenor de lo acordado por esta misma Junta. En vista de
lo que le pareció el Exmo. Sr. Capn. Dn. Salazar y
Vilalba sobre el particular de que se trata, exponiéndole
los motivos que se tuvieron pte; y añadiendo el haberse
representado á las Cortes sobre lo mismo, cuya represen-
tación no se sabe su respuesta, y se le suplique que se su-
sunda suspender el interio. Esta Junta para el domingo que
se solventa

El Dn. Dn. Sebastián Sala fue el mismo parecer
que Dn. Bartol. Serra.

El Dn. Dn. Jayme Fontana: Dijo que se haya una re-
presentación á las Cortes, que se acordó en Junta anterior
para el caso presente, y que al intertanto se le entregue la
Universidad un perjuicio. Y lo que acaso acordare el Con-
sejo Nacional reservándose la casa ó habitación de
Curios, fidel, y taxistas necesarios para el estudio
de la Iglesia.

El Dn. Dn. Jayme Domenge iba á votar, y en este esta-
do salieron los P. P. Fr. Antonio Arborea, y Fr. Raymun-
do Strauch para preciar diligencias.

Y en seguida Dn. Dn. Domenge: Dijo que se presen-
tase á votar por no tener noticia de los antecedi.

Los Dns. Dn. Agustín Ruiz, y Dn. Joseph Montello
fueron el mismo voto que Dn. Bartol. Serra.

El Dn. Dn. Joseph Barcelo: Dijo que con motivo de no
haber número competente para formar Colegio se presen-
tase á votar.

El Dn. Dn. Pío Martín Vidal: Dijo que se represente
al General, y á las Cortes.

En este estado habiendo venido repentinamente recado al Sr.
Marques del Real Acuerdo de Sanidad para que fuese
inmediatamente el presente secreto á la Real Academia de las Ciencias
y Artes, y dar entrada á las Bases, y con este motivo tuvo
que salirse. Y por el mismo motivo según costumbre de
esta Junta el P. Fr. Joseph Bonello, Capn. mas moderno.
Consecutivamente siguió votando el Dn. Vidal, y dijo, que
en caso de no ser atendida la Suplica, se suplique el plan
que ha hecho el Director de Artillería, para que en su
virtud acuerde la Junta lo que contemple justo, reservan-
dose en caso de no ser atendida la casa de Curios, fidel, y Librería.

El Dn. Dn. Juan Ferrer fue el mismo parecer al
Dn. Vidal.

El Dn. Dn. Valentín Torres: Dijo que se tenga presente
el plan que se ha hecho de este edificio para la colocación
de los Cursos de Cadetes de Artillería, y en su virtud se repre-
sente al Exmo. Sr. Capn. Dn. Salazar y Vilalba exponiéndole las dificultades
que parezcan á los Comisionados que se nombrasen, y
en caso de que se pida en virtud de esta representación no
quiera suspender la entrega de este edificio, se cumpla lo
que se pida mandare, y se represente al Consejo Nacional.

Los Dns. Fr. Nicolás Prohens, Fr. Vicente Serra, y
Fr. Joseph Bonello fueron el mismo voto que el P. Fr.
Antonio Tomas.

El Dn. Dn. Cuervo al Benavente fue el parecer de
Dn. Bartol. Serra.

Dirigiéndose los votos resultó que se entregue esta
Universidad.

En este estado se separó el Dn. Dn. Joseph Barcelo.

por ocupacion y facultad.

En seguida se paso al nombram^{to} de Comisionar
do para intervenir al interio de la Universidad y
quedo nombrado por pluralidad de votos el D.^o J.^o
Sebastian Sala Cated.^o Y en la seguida de poel M.^o
Sr. Rector que se saque copia interio y autorizada
de esta resolucion sin demora alguna para con-
tar con ella al oficio de Excmo. Sr. Capn. Genl. de
fecha y seis de corriente.

Con lo que se concluyo la Junta que firmaron
el M.^o y Sr. Rector, y los Catedraticos mas antiguos con-
sentes en cada Colegio y que certifico.

Manco Jn.^o Rosello R.^o

Jn. Rafael Torrens
Cath.^o

Barth.^o Serra Cath.^o

José Barcelo Cath.^o

Jn. Nicolai Pichens Cath.^o

Haviendo hecho ante la
Comision al Excmo. Sr. Capn.
Genl. Marg.^o & Cupiony, q.
se havia representado a
las Cortes los orates, e
insuperables perjuicios
q.^e harian presivam.^{te} de
resultar con el entrego de
esta Univ.^d para establecer
en ella un Colegio de Cata-
lunos Cadetes de Artilleria,
y que por lo mismo podian
fundadam.^{te} esperar q.^e las
Cortes atenderian a tan
justa sollicitud mayorm.^{te}
constando q.^e ya por el mes
de Abril turnaban aquellas
conocim.^{to} sobre el particu-
lar;

replicaron los Comisio:
nados a su Co.^a se dig:
nave suspender por el
termino q.^a dictare su
prudencia, y equidad la
entrega a dho. Oficio; y
a ello contesto, q.^a como en
tanto tpo no se haria te:
nido respuesta era en ra:
no esperarla, y a consi:^{to}
q.^a no queria comprometerse
en un asunto de tanta gra:
vedad: y por lo mismo era
preciso obedecer, y dar q.^{to}
antes el dñdo cumpli.^{to}
a la R.^a orden.

[illegible]

[Faint, illegible handwritten text on a rectangular piece of paper pasted onto the left page of an open book. The text appears to be a list or a series of entries, possibly related to a collection or inventory.]

